



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000186-00. UMH VS HERD. DE LUIS CARLOS TOBAR ZAPATA

INFORME SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2021

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Auto Interlocutorio No. 2160

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 760013110010-2021-00186-00 UMH

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Dentro del proceso de Unión Marital de Hecho instaurado por la señora Amparo Murillo de Galvis contra herederos indeterminados del señor Luis Carlos Tobar Zapata, se observa que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda al curador de los herederos indeterminados del señor Tobar Zapata, quien se pronunció dentro del término de ley. Es así, que se procederá a dar cumplimiento a lo



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000186-00. UMH VS HERD. DE LUIS CARLOS TOBAR ZAPATA

dispuesto en el artículo 372 del C.G.P fijando fecha y hora para llevar la audiencia inicial.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. – Glosar la contestación de la demanda allegada por el apoderado de los herederos indeterminados del señor Luis Carlos Tobar Zapata.

SEGUNDO: Señalar el día 31 **del mes de ENERO de 2022 a las 08:30 AM**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. Para tal efecto, se previene a las partes y sus apoderados para que se presenten con sus respectivos documentos de identidad.

TERCERO - Poner de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicará lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y **advertir** a las partes que la asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000186-00. UMH VS HERD. DE LUIS CARLOS TOBAR ZAPATA

sanciones pecuniarias y procesales de ley (Arts. 204, 205, 372 núm. 4º del Código General del Proceso).

CUARTO: INFORMAR a las partes que el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, las partes y sus apoderados deberá informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde serán citadas para la comparecencia a la audiencia virtual, por lo cual se requiere a las partes y a su apoderados para que si a bien lo tienen, dentro de los **tres (3)** días siguientes a esta notificación, actualice e informen la dirección en mención. En el evento en el que se requieran legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en el aplicativo digital durante la diligencia o remitirlos al correo institucional del despacho.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. **206** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **10 DE DICIEMBRE
DE 2021**

La Secretaria. - _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7d9ac0b512be2c214a729ffe45819e45c355cde05048ac7b4789707fd4a554**

Documento generado en 07/12/2021 06:07:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>